

tes o que se dicten, relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1961.—El Director general, F. Briones.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Tajo.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se otorga a la Sociedad Anónima «Escobio» una concesión administrativa en la zona de servicios del puerto de La Luz.

Por Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto autorizar a la Sociedad Anónima «Escobio» para construir un edificio con destino a servicios auxiliares de buques dedicados a la pesca, en el muelle pesquero del puerto de La Luz.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Astilleros del Cantábrico»—Angel Riva Suardiaz—para ocupar parcelas de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros del Cantábrico»—Angel Riva Suardiaz—para ocupar una parcela de 12.750 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la Concha de Gijón-Musel, lugar denominado de Natahoyo o de Castrillón, para construir una explanada para ampliación de las zonas de servicio de la factoría de «Astilleros del Cantábrico», con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Antonia y doña Francisca Gayá Mayol para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la playa de Paguera (Calviá-Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Antonia y doña Francisca Gayá Mayol para ocupar una parcela de 740,32 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de Paguera, término municipal de Calviá (Mallorca), con destino a la construcción de una terraza (muro de ribera y relleno), desagüe del torrente, dos fosas sépticas y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se legaliza a favor de don Santiago Catchot Cardona la ocupación de una parcela y la construcción de un varadero y vivienda en la zona marítimo-terrestre de caía de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor de don Santiago Catchot Cardona la ocupación de una parcela de 40 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la caía de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas consistentes en un varadero y vivienda, con sujeción a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 11 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a doña Carmen Ordinas Renard para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de San Agustín (Palma de Mallorca).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a doña Carmen Ordinas Renard para ocupar una parcela de 208 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de San Agustín término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de terrazas, escaleras, andenes y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 12 de abril de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de marzo de 1961 por la que se aprueba el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de La Guardia.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 14 de abril de 1948 la Biblioteca Pública Municipal de La Guardia, y visto el Concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de la citada ciudad de La Guardia, en el que se fijan las obligaciones que ambas contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros,

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo y el Ayuntamiento de La Guardia y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 3 de abril de 1961 por la que se autoriza al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora de Irún (Guipúzcoa) para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora Técnica del Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora de Irún (Guipúzcoa), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, domiciliado en la calle Prudencia Arvide, número 6, de Irún, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 3 de abril de 1961 por la que se aumenta una plaza de Profesor adjunto numerario de Ciencias Naturales en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Transcurrido un año sin que se haya promovido nuevo expediente para revocar la Orden de este Ministerio de 3 de marzo de 1960, por la que se declaró con merma de facultades y se relevó de la docencia a don Juan Abelló Pascual, Profesor adjunto numerario de Ciencias Naturales del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 de la Orden ministerial de 21 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se considera aumentada en una plaza, que será la segunda de la plantilla, la de Profesores adjuntos numerarios de «Ciencias Naturales» del Instituto «San Isidro», de Madrid, dentro de la general y créditos que al Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos señala la Ley de Presupuestos.

Segundo.—Esta ampliación de la plantilla subsistirá en tanto el señor Abelló Pascual continúe como titular de su plaza en el referido Instituto «San Isidro».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 3 de abril de 1961 por la que se fija el precio de venta del texto autorizado para los estudios del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa, cuarto curso, «Fisiología e Higiene», original de don Juan Carmelo Doñate y don Lorenzo Arenillas.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 40.50 pesetas el precio de venta del texto autorizado para los estudios del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa «Fisiología e Higiene», cuarto curso, original de don Juan Carmelo Doñate y don Lorenzo Arenillas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 5 de abril de 1961 por la que se autoriza al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora de Orduña (Vizcaya) para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero, segundo y tercero del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa y el curso de adaptación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora Técnica del Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora de Orduña (Vizcaya), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Provisional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de la Compañía de María Nuestra Señora, domiciliado en calle Paseo de la Antigua, número 3, de Orduña, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Primero, segundo y tercer cursos del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación para transformar Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se autoriza al Colegio «Calasanz», de Zaragoza, para impartir las enseñanzas correspondientes a los cursos primero y segundo del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Visto el expediente incoado por la Directora Técnica del Colegio «Calasanz», de Zaragoza, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;